



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 07 de Julio de 2026

Señor(a)
DERBIRSON DURAN CARRASCAL
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31176878 de 26 de Junio de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
	NÚMERO USUARIO: XXX
PETENTE: DERBIRSON DURAN CARRASCAL	
TIPO DE RESPUESTA: General ☒ Acto ☐	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 31176878 26/06/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030024082 07/07/2026	
Fecha de fijación: 12/08/2026	
Fecha de desfijación: 19/08/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá curatada al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): DERBIRSON DURAN CARRASCAL

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Derbirson Duran Carrascal identificado con cédula 1091079425, celular XXX, en calidad de usuario, solicita traslado del equipo de medida a la fachada, ya que se encuentra dentro de la vivienda, lo que dificulta la toma de lectura, se le informa del costo y acepta.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, le informamos que se generó la orden de revisión N.º 33692151, la cual fue ejecutada el 2 de julio de 2026. Durante la visita técnica, la orden fue cerrada sin ejecución, debido a que no se encontró ninguna persona que atendiera la inspección.

Al momento de la revisión se evidenció que la vivienda se encontraba sola. Adicionalmente, se realizaron intentos de contacto al número telefónico suministrado a la empresa, sin obtener respuesta. Durante la verificación se observó que el repetidor bicuerpo se encuentra ubicado al interior de una zona protegida con rejas, lo que impedía su intervención sin la presencia del usuario o de una persona autorizada.

Por lo anterior, se dejó la respectiva notificación de visita, informando que no fue posible ejecutar la revisión debido a la ausencia de una persona que atendiera al personal técnico.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y nuestras disposiciones internas que regulan

competencias, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0